

ante esta Demarcación (avenida de Madrid, número 7, primera planta, Granada) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el período señalado, los interesados tendrán a su disposición los planos-parcelarios de expropiaciones en los Ayuntamientos de Lújar y Rubite y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Ayuntamiento de Rubite: Día 8 de octubre de 2002, de nueve a diecinueve horas.

Ayuntamiento de Lujar: Día 9 de octubre de 2002, de nueve a diecinueve horas.

Granada, 11 de septiembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—42.351.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental. Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Duplicación de calzada. Carretera N-601, de Madrid a León por Valladolid. Puntos kilométricos del 175,500 al 181,000. Tramo: Boecillo-Laguna de Duero. Clave: 21-VA-2660». Términos municipales de Aldeamayor de San Martín, Boecillo y Laguna de Duero.**

Con fecha 10 de julio de 2002, y mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras, se ha aprobado el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción denominado: «Duplicación de calzada. Carretera N-601, de Madrid a León por Valladolid. Puntos kilométricos del 175,500 al 181,000. Tramo: Boecillo-Laguna de Duero. Clave: 21-VA-2660». Tal Resolución ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La aprobación de dicho proyecto de construcción implica la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 10 y 15 del Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

En consecuencia, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se publica, para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, u otras dependencias que se indiquen, como punto de reunión, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las actas de ocupación definitivas, relativas a los términos municipales que se señalan en los lugares, días y horas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Laguna de Duero, día 28 de octubre de 2002, de diez a trece horas; Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, día 28 de octubre de 2002, de trece treinta a catorce treinta horas, y Ayuntamiento de Boecillo, los días 29 y 30 de octubre de 2002, de diez a catorce horas.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropiaban, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que durante el plazo de quince días cualquier persona pueda formular, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental, alegaciones fundadas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que puedan figurar en la relación y en los planos parcelarios de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en los respectivos Ayuntamientos y en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental (avenida José Luis Arrese, sin número, 47014 Valladolid), alegaciones que a los mismos citados efectos podrán formularse, de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, y con independencia de su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y en los diarios «El Norte de Castilla» y «El Mundo», en su edición de Valladolid, el orden de levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados, así como los planos parcelarios donde consta grafiada la superficie afectada, en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos señalados. La convocatoria oficial al resto de los municipios y/o fincas asimismo afectados será objeto de nueva publicidad.

Valladolid, 19 de septiembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—42.350.

#### ANEXO

**Duplicación de calzada. Carretera N-601, de Madrid a León por Valladolid. Puntos kilométricos del 175,500 al 181,000. Tramo: Boecillo-Laguna de Duero. Clave: 21-VA-2660**

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca	Poligono	Parcela	Superficie expropiada m <sup>2</sup>	Calificación	Propietario
<i>Término municipal de Aldea Mayor de San Martín</i>					
1	11	1-1	3.629	PD-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
1-A	11	86	2.259	PD-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
2	11	8-6	1.292	PD-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
2-A	11	11	1.160	PD-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
3	11	8-1	7.700	PD-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
<i>Término municipal de Boecillo</i>					
1	4	33-1	1.353	MR-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
2	4	35-1	4.897	MR-01	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
3	4	35-6	2.899	MR-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
4	4	34	803	MR-02	José Luis Merino Monzón.
5	4	31-3	673	I-00	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
6	4	31-2	2.938	C-03	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
7	4	31-1	730	RI-01	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
8	4	30-3	574	I-00	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
9	4	30-1	4.509	C-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
10	4	30-2	1.790	C-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
11	4	20	1.803	CR-01	Elena Martínez Santiago.
12	4	22	1.735	C-02	José María Ortega Pérez.
13	5	61	11.020	E-00	Eliás Aldereta Ortega.
14	5	60-1	230	E-00	Daniel Martínez Campo.

Finca	Polígono	Parcela	Superficie expropiada m <sup>2</sup>	Calificación	Propietario
15	5	B	192	URB	Collosa.
16	5	59	5.636	C-02	Collosa.
17	5	58	11.601	C-03	«Inmobiliaria Terna, Sociedad Limitada».
18	5	57	11.617	C-03	«Inmobiliaria Terna, Sociedad Limitada».
19	5	56	650	C-01	Aurelia Gómez Arias.
20	5	55	248	C-03	«Inmobiliaria Terna, Sociedad Limitada».
21	5	82-3	407	C-01	Elena Martínez Santiago.
22	5	82-2	778	MR-02	Elena Martínez Santiago.
23	5	48-1	16.025	MR-02	«Inmobiliaria Terna, Sociedad Limitada».
24	5	48-2	1.535	E-00	«Inmobiliaria Terna, Sociedad Limitada».
25	5	50-2	4.956	C-04	«Inmobiliaria Terna, Sociedad Limitada».
26	5	50-1	2.005	E-00	«Inmobiliaria Terna, Sociedad Limitada».
27	5	44	526	C-04	María Orenca Pérez Campo.
28	5	45	5.229	MP-02	María Paz Merino Martínez.
29	3	196	1.302	MP-02	María Paz Merino Martínez.
30	3	197	581	E-00	Leonardo Herrero Martín.
31	3	198	1.024	I-00	Comunidad Autónoma de Castilla y León. C. Medio Ambiente.
32	5	1-2	3.153	E-00	María Martínez Santiago.
33	5	3	3.313	E-00	Juan Antonio Gamazo Arnus.
34	5	4	2.259	I-00	Colegio Escoces.
35	3	179	4.532	I-00	Elena Martínez Santiago.
36	3	220-1	264	E-00	Francisco Jesús Soliz Muñoz.
37	3	166-3	5.545	E-00	Germán Manuel Gamazo Honhelohe más tres.
37-A	3	175	6.466	C-05	Colegio Escoces.
38	3	168	21	MT-02	Miguel Martín Luquero.
38-A	3	173-1	817	V-01	Agustín Solís Alonso.
39	3	166-2	4.045	MT-02	Germán Manuel Gamazo Honhelohe más tres.
39-A	3	174-1	1.403	V-01	Colegio Escoces.
40	3	166-1	6.854	E-00	Germán Manuel Gamazo Honhelohe más tres.
41	3	167	1.322	MT-02	Miguel Martín Luquero.
42	3	165-1	259	E-00	Germán Manuel Gamazo Honhelohe más tres.
43	3	158-1	311	E-00	León Covadonga Rodríguez Villa.
44	3	157	346	I-00	León Covadonga Rodríguez Villa.
45	3	155	3.630	C-04	«Urfica, Sociedad Limitada».
45	3	154-1	8.763	E-00	Cándido Martínez Santiago.
47	3	156	4.278	C-04	«Urfica, Sociedad Limitada».
48	3	219	14.009	E-00	Cándido Martínez Santiago.
49	3	137-1	11.116	I-00	«Zarzuela Empresa Constructora, Sociedad Anónima».
50	3	137-3	338	MR-02	«Zarzuela Empresa Constructora, Sociedad Anónima».
51	3	136-1	4.100	E-00	María Martínez Santiago.

*Término municipal de Laguna de Duero*

1	6	9.002	2.006	VT-00	Confederación Hidrográfica del Duero
2	6	4	1.710	E-00	Excelentísimo Ayuntamiento de Laguna de Duero.
3	6	5	7.455	MR-03	Cándido Martínez Santiago.
4	6	9	756	MR-03	«Necso Entrecanales Cubiertas, Sociedad Limitada».
5	6	1	31.493	MR-03	Cándido Martínez Santiago.
6	8	1-1	4.787	MP-01	Excelentísimo Ayuntamiento de Laguna de Duero.
7	6	13	749	CR-03	Mateo Herrera Santos.
8	5	116-2	156	I-00	Cándido Martínez Santiago.
9	5	116-1	9.962	CR-04	Cándido Martínez Santiago.
10	5	116-5	5.023	MP-01	Cándido Martínez Santiago.
11	5	57-2	111	C-03	Andrea Elena Sanz Cela.
12	5	57-1	659	CR-04	Andrea Elena Sanz Cela.
13	5	50	2.755	MP-02	Carmen Prieto Tasis.
14	5	134	236	CR-05	«Almacenes Delfin Gutiérrez, Sociedad Limitada».
14-A	5	48	299	CR-03	Ministerio de Fomento.
15	5	49	546	CR-03	Carlos Vallelado Hernando.
16	5	44	512	E-00	Comunidad Autónoma de Castilla y León. C. Medio Ambiente.
16-A	5	42	72	E-00	Miguel Hernando Muñoz.
16-B	5	43	95	E-00	Isidro Pérez Pérez.
17	7	364-1	3.412	C-06	Isabel Debán Encinas.
18	7	364-2	1.194	CR-04	Isabel Debán Encinas.
19	7	245-1	755	MP-03	Isabel Debán Encinas.
20	7	245-2	704	C-06	Isabel Debán Encinas.
21	7	246-1	4.025	C-04	Isabel Debán Encinas.
22	7	246-2	183	I-00	Isabel Debán Encinas.
23	7	246-3	762	E-00	Isabel Debán Encinas.
24	7	244-3	1.182	E-00	Isabel Debán Encinas.
25	7	237-2	2.043	E-00	Francisco Tasis Fraile.
26	7	237-1	1.882	RI-02	Francisco Tasis Fraile.
27	7	238	1.247	CR-03	José Luis Castaño Álvarez.
28	7	212-2	1.714	E-00	Excelentísimo Ayuntamiento de Laguna de Duero.
29	7	212-1	110	I-00	Excelentísimo Ayuntamiento de Laguna de Duero.
30	7	208-1	310	CR-03	Isabel Debán Encinas.
31	7	236-1	4.557	C-03	José Gregorio Mongil Rodríguez y hermano.
32	7	236-2	2.968	PD-00	José Gregorio Mongil Rodríguez y hermano.